



**CAJA DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DE ENTRE RÍOS**

Informe Técnico-Actuarial

*Servicios extraprovinciales reconocidos
y proyección del stock de beneficiarios*

- Análisis del padrón puros provinciales vs. con RECO
- Proyección cohortal a 10 años (2025-2035)
- Incidencia del régimen de reciprocidad jubilatoria

Documento de respaldo técnico

Junio 2026

Resumen ejecutivo

El presente informe analiza la composición del padrón previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos al mes de junio de 2025, distinguiendo entre beneficiarios cuya carrera laboral se desarrolló íntegramente bajo aporte al régimen provincial (denominados **puros provinciales**) y aquellos cuyo beneficio incorpora servicios reconocidos por aplicación del régimen nacional de reciprocidad jubilatoria (Ley 24.241, art. 168), a quienes denominaremos en este documento **beneficiarios con RECO**.

El universo analizado es el padrón de prestaciones contributivas, que asciende a 64.831 beneficios al cierre del relevamiento. Esta cifra **excluye expresamente las prestaciones derivadas de Leyes Especiales** (régimenes no contributivos otorgados por mérito artístico, ley del autor, beneficios graciabiles y otros), que se rigen por mecánicas distintas a las que aquí se analizan. El padrón total de la Caja al mes de enero de 2026 —considerando todas las prestaciones, contributivas y no contributivas— asciende a 66.222 beneficiarios, según se consigna en el Informe Técnico-Actuarial de mayo de 2026 elaborado por esta Caja. La diferencia de aproximadamente 1.391 beneficiarios corresponde a Leyes Especiales y al desfase temporal de seis meses entre ambos relevamientos.

El análisis combina tres componentes:

- Una **caracterización descriptiva** del padrón actual segmentado por origen de servicios, género, edad al beneficio y años de aporte declarados.
- Una **proyección cohortal a diez años (2025-2035)** del stock de beneficiarios actuales, sin reposición, utilizando las probabilidades de supervivencia anuales de la tabla pospandemia Grushka-ANSES 2024.
- Un **análisis financiero y estructural** de la incidencia del régimen de reciprocidad jubilatoria en el equilibrio del sistema provincial.

Principales hallazgos cuantitativos

Indicador	Puros provinciales	Con RECO	Total padrón
Cantidad de beneficiarios	42.035	22.796	64.831
Participación sobre el total	64,8 %	35,2 %	100,0 %
Edad media al beneficio	66,1 años	70,6 años	67,7 años
Años de aporte declarados	27,7 años	28,6 años	28,0 años
Antigüedad pasiva (años cobrando)	10,9 años	12,4 años	11,6 años
Esperanza residual estimada	≈ 18 años	≈ 14 años	≈ 16,6 años

La caracterización del padrón muestra que el 35 % de los beneficios actuales corresponde a personas cuya carrera laboral se desarrolló sólo parcialmente en el ámbito provincial. La cohorte con RECO es una población más vieja al momento del beneficio, con mayor antigüedad pasiva acumulada y menor esperanza residual de cobro. La cohorte de puros provinciales, en cambio, es más joven, con menor antigüedad pasiva pero **mayor compromiso financiero futuro** — es la cohorte que está incorporándose al stock pasivo y la que define el ritmo de crecimiento del sistema en la próxima década.

La proyección cohortal a diez años, sin altas nuevas, muestra una extinción del 19,6 % del stock puro y del 29,0 % del stock con RECO. Pero al introducir el ritmo histórico de altas (3,18 % anual sobre el padrón), el stock total crece hasta aproximadamente 72.500 beneficiarios en 2035, manteniendo la proporción RECO en torno al 33 %. La participación de beneficios con servicios extraprovinciales se mantiene estructuralmente elevada y tiende a estabilizarse, lo que indica que el fenómeno no es transitorio sino constitutivo de la mecánica de altas del sistema.

1. Marco conceptual y regulatorio

1.1. El régimen de reciprocidad jubilatoria

El régimen de reciprocidad jubilatoria nacional —instituido por el Decreto-Ley 9.316/46, sus modificatorias y consolidado en el artículo 168 de la Ley 24.241— constituye la institución jurídica que permite a un trabajador acumular servicios prestados bajo regímenes previsionales distintos (nacional, provincial, municipal, profesional) y acceder a un beneficio único otorgado por la caja en la que prestó la mayor cantidad de años o, en su defecto, la última actividad. Este principio, denominado de **caja otorgante**, se complementa con un sistema de transferencias financieras entre cajas para compensar los aportes percibidos por una caja distinta de la otorgante.

En la práctica, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos otorga beneficios que incorporan servicios prestados en otras jurisdicciones cuando ella resulta caja otorgante; recíprocamente, otras cajas otorgan beneficios incorporando servicios prestados en la provincia de Entre Ríos. La población de **beneficiarios con RECO** del presente informe corresponde, por construcción, al primer grupo: personas que perciben su beneficio del régimen provincial entrerriano pero cuya carrera laboral acreditó servicios reconocidos por otros regímenes.

1.2. Asimetría estructural del régimen de reciprocidad

El régimen de reciprocidad opera correctamente cuando las transferencias financieras entre cajas compensan adecuadamente el haber otorgado. En la práctica, sin embargo, existen tres mecánicas que tienden a generar una transferencia neta a favor o en contra de cada caja participante:

- La **base de cálculo** del haber se determina con la legislación de la caja otorgante. Si esa legislación es más generosa que la del régimen donde se aportó la mayor parte de los servicios, se produce una mejora desproporcionada del haber respecto del aporte recibido.
- Las **transferencias financieras** entre cajas se realizan, históricamente, sobre montos nominales que se desvalorizan en contextos inflacionarios. La caja receptora termina percibiendo, en términos reales, una fracción del costo que la caja otorgante debe afrontar.
- La **regla de la última actividad** permite que, bajo ciertas condiciones, una persona se jubile por una caja en la que aportó pocos años pero terminó su carrera. La caja otorgante asume entonces un compromiso financiero desproporcionado respecto del aporte directo recibido.

Estas tres mecánicas no constituyen un cuestionamiento al principio de reciprocidad —que es jurídicamente sólido y socialmente necesario para no penalizar la movilidad laboral interjurisdiccional—. Lo que sí permiten es identificar las situaciones en las que la operación práctica del régimen genera tensiones distributivas entre cajas y la posibilidad de discutir, sobre datos, el grado de equidad de las compensaciones interjurisdiccionales.

Nota metodológica: *El presente informe no cuantifica la transferencia neta efectiva del régimen de reciprocidad en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos. Para realizar esa cuantificación sería necesario disponer del flujo histórico individual de aportes percibidos, transferencias recibidas y haberes pagados por cada beneficiario con RECO, lo que requiere un cruce de bases de datos que excede el alcance de este informe. El análisis se limita a la caracterización demográfica del fenómeno y a sus implicancias prospectivas.*

1.3. Notación utilizada

Se mantiene la notación actuarial estándar utilizada en informes previos de esta Caja:

Símbolo	Definición
$B(t)$	Stock de beneficiarios en el período t
$B_P(t)$	Stock de beneficiarios puros provinciales en t
$B_R(t)$	Stock de beneficiarios con RECO en t
l_x	Sobrevivientes a la edad x según tabla de mortalidad
q_x	Probabilidad de fallecer entre edades x y $x+1$
p_x	Probabilidad de sobrevivir un año desde edad x ($p_x = 1 - q_x$)
${}_t p_x$	Probabilidad de sobrevivir t años desde la edad x
e_x	Esperanza de vida residual a la edad x
α	Tasa anual de altas al sistema (proporción sobre stock previo)
ρ_R	Proporción de altas con RECO sobre el total de altas

2. Caracterización del padrón actual

Los datos de base provienen del relevamiento del padrón previsional al mes de junio de 2025, que comprende 64.831 prestaciones contributivas efectivamente liquidadas, excluidas las prestaciones de Leyes Especiales. El análisis distingue tres dimensiones: (i) composición demográfica por género; (ii) tipo de prestación (jubilación, pensión, retiro); y (iii) origen de los servicios reconocidos.

Nota metodológica: El padrón total de la Caja al mes de enero de 2026, considerando la totalidad de las prestaciones —contributivas y no contributivas— asciende a 66.222 beneficiarios. La diferencia respecto del universo aquí analizado (64.831) se explica por dos factores: (i) la exclusión de las prestaciones de Leyes Especiales (régimenes graciabiles, mérito artístico, ley del autor y similares), que se rigen por reglas propias y no son comparables con el régimen contributivo; y (ii) el desfase temporal de seis meses entre el relevamiento RECO (junio 2025) y la base utilizada en el Informe Actuarial general (enero 2026). Las dos cifras son técnicamente consistentes entre sí, y cada una corresponde al universo apropiado para el tipo de análisis que respalda.

2.1. Composición total del padrón

Indicador	Puros provinciales	Con RECO	Total
Cantidad — total	42.035	22.796	64.831
Cantidad — mujeres	28.025	14.761	42.786
Cantidad — varones	14.010	8.035	22.045
Participación s/ total	64,8 %	35,2 %	100,0 %
Edad media	66,1 años	70,6 años	67,7 años
Años de aporte declarados	27,7	28,6	28,0

La composición del padrón muestra una mayoría de beneficiarias mujeres (66,0 % del total general), proporción que se mantiene estable en ambas cohortes (66,7 % en puros provinciales, 64,8 % en RECO). El predominio femenino refleja, principalmente, la composición del escalafón Consejo General de Educación —que concentra el 38 % de los beneficiarios totales— y la mayor longevidad femenina.

Nota metodológica: Los años de aporte declarados promedio (27,7 años en puros provinciales y 28,6 años en RECO) son inferiores al mínimo de 30 años exigido por la Ley 8.732 para la jubilación ordinaria común. Esta aparente inconsistencia se explica por la composición del padrón, que incluye prestaciones otorgadas bajo regímenes con requisitos diferenciados: jubilaciones por edad avanzada (15 años de aporte mínimo), regímenes diferenciales por tarea insalubre o riesgosa (28 años), pensiones derivadas (sin requisito de años propios del causante de la pensión) y beneficios otorgados durante períodos en los que rigieron moratorias previsionales o regímenes transitorios. El promedio agregado es, por lo tanto, el resultado ponderado de subpoblaciones con requisitos diferenciados, no una inconsistencia normativa.

2.2. Composición por tipo de prestación

La segmentación por tipo de prestación permite identificar dónde se concentra la presencia del RECO en el padrón:

Tipo de prestación	Puros	Con RECO	Total	% RECO
Jubilaciones	28.404	17.531	45.935	38,2 %
Pensiones	8.974	4.238	13.212	32,1 %
Retiros	4.657	1.027	5.684	18,1 %
TOTAL	42.035	22.796	64.831	35,2 %

La incidencia del RECO es máxima en las jubilaciones (38,2 %) y mínima en los retiros (18,1 %). Esta diferencia es coherente con la lógica del sistema: los retiros policiales y otros regímenes especiales tienen requisitos de servicios efectivos en la repartición correspondiente que dificultan la acumulación con servicios extraprovinciales, mientras que las jubilaciones ordinarias admiten plenamente la sumatoria de servicios bajo reciprocidad.

2.3. Edad al momento del beneficio

La variable más significativa para el análisis prospectivo es la edad media al momento del beneficio. Esta variable determina, junto con la mortalidad esperada, la duración esperada del compromiso financiero que el sistema asume por cada beneficio otorgado.

Tipo de prestación	Edad puros	Edad con RECO	Diferencial
Jubilaciones	67,7 años	71,4 años	+3,7 años
Pensiones	62,5 años	67,4 años	+4,9 años
Retiros	63,0 años	64,5 años	+1,5 años
Promedio padrón	66,1 años	70,6 años	+4,5 años

Los beneficiarios con RECO acceden al beneficio, en promedio, 4,5 años más tarde que los puros provinciales. La diferencia se debe a dos factores combinados: (i) la necesidad de acumular servicios en varios regímenes lleva habitualmente más tiempo que mantenerse en uno solo; y (ii) la regla de la última actividad puede demorar el momento del beneficio cuando la última actividad fue en una jurisdicción distinta.

Este diferencial tiene una consecuencia financiera directa que se desarrolla en la sección siguiente. **Los beneficiarios con RECO se incorporan al sistema a una edad más avanzada y, por lo tanto, generan un compromiso financiero esperado menor por cada beneficio individual.** Sin embargo, su volumen agregado los convierte en un componente estructural del sistema, no en una excepción menor.

2.4. Estructura por género

La diferenciación por género muestra patrones diferenciales entre ambas cohortes:

Indicador	Puros - Mujeres	Puros - Varones	RECO - Mujeres	RECO - Varones
Cantidad	28.025	14.010	14.761	8.035
Edad media (total)	67,2	65,0	71,2	70,0
Años aporte (jub.)	27,8	30,8	28,4	29,9
Edad al jubilarse	66,9	68,5	71,1	71,8

Las edades legales mínimas vigentes para la jubilación ordinaria común bajo el régimen de la Ley 8.732 son de 62 años para varones y 57 años para mujeres. Los datos observados muestran que **ambos grupos se jubilan, en promedio, muy por encima de esas edades mínimas**: las mujeres puras provinciales acceden al beneficio a los 66,9 años (casi diez años por encima del mínimo legal), y los varones puros provinciales a los 68,5 años (seis años y medio por encima del mínimo). En la cohorte con RECO, las edades observadas son aún superiores: 71,1 años en mujeres y 71,8 años en varones.

Este patrón —edades observadas sistemáticamente superiores a las legales mínimas— es coherente con la composición de un padrón que incluye prestaciones por edad avanzada (con edad mínima de 68 años conforme al Artículo 40 de la Ley 8.732), regímenes diferenciales, pensiones derivadas (donde la edad del beneficiario es independiente del cese laboral del causante) y trayectorias laborales que se extienden por encima del mínimo legal. La diferencia entre puros y con RECO (4,2 años en mujeres y 3,3 años en varones) refleja, adicionalmente, el tiempo extra que típicamente requiere acumular servicios en varios regímenes para acceder al beneficio por reciprocidad.

3. Proyección cohortal del stock 2025–2035

Esta sección desarrolla la proyección a diez años del stock de beneficiarios actual, distinguiendo entre la dinámica de extinción natural (sin altas) y la dinámica de mantenimiento (con altas y bajas combinadas). El propósito es separar el componente puramente demográfico del componente sistémico del crecimiento del padrón.

3.1. Modelo de extinción cohortal

La supervivencia de un stock de beneficiarios bajo la dinámica de mortalidad pura se modela mediante la ecuación recursiva:

$$B(t+1) = B(t) \cdot \bar{p}(t)$$

Donde $B(t)$ es el stock en el período t y $\bar{p}(t)$ es la probabilidad media ponderada de supervivencia anual del conjunto, calculada como:

$$\bar{p}(t) = \sum_x (B_x(t) / B(t)) \cdot p_x$$

Con $B_x(t)$ el subconjunto del stock de edad x , y p_x la probabilidad anual de supervivencia a esa edad según la tabla de mortalidad de referencia. La supervivencia compuesta a t años se obtiene por:

$${}_t\bar{p} = \prod_{j=0}^{t-1} \bar{p}(j)$$

Para la estimación numérica se utilizó la tabla de mortalidad pospandemia construida por Grushka, D'Elia y Cabana (ANSES 2024), con valores diferenciados por edad y sexo y ajustados por la mortalidad observada en la población previsional argentina.

3.2. Resultados — extinción sin reposición

La aplicación del modelo cohortal sobre el stock actual de cada subpoblación, proyectando diez años hacia adelante y sin considerar nuevas altas, arroja los siguientes resultados:

Año	Puros provinciales	Con RECO	Total cohorte actual
2025 (base)	42.035	22.796	64.831
2027	40.921	21.799	62.720
2029	39.515	20.757	60.272
2031	37.951	19.397	57.348
2033	36.155	17.870	54.025
2035	33.784	16.194	49.978
Extinción 10 años	-19,6 %	-29,0 %	-22,9 %

La cohorte con RECO se extingue notablemente más rápido —29,0 % en diez años contra 19,6 % de los puros provinciales—. Esta diferencia es consecuencia directa de la mayor edad media inicial de la cohorte RECO (70,6 años contra 66,1 años de los puros). En términos demográficos, **la cohorte con RECO actual es una cohorte en proceso de cierre actuarial**: una porción significativa de sus integrantes habrá dejado el padrón hacia 2035 por mortalidad esperada.

Nota metodológica: Esta proyección considera únicamente la dinámica de extinción del stock actual. No incorpora altas nuevas al padrón —que se modelan en la sección 3.3— ni efectos de la reforma propuesta sobre la edad de retiro, base de cálculo o régimen contributivo. El propósito es aislar el componente puramente demográfico del cambio en la estructura del padrón.

3.3. Proyección con reposición — dinámica completa del padrón

La proyección realista del padrón requiere incorporar el flujo de nuevas altas. Esta sección presenta los resultados de un modelo de dinámica completa que combina extinción del stock actual con incorporación de nuevas altas, manteniendo la distinción entre cohortes puros y con RECO.

Sobre la tasa de altas utilizada

La calibración del modelo requiere especificar dos parámetros: la tasa anual de altas (α) y la composición de esas altas entre cohortes (p_R). Para la tasa de altas se utilizó un valor de $\alpha = 3,18$ % anual, que corresponde a la tasa anual promedio observada en el crecimiento del padrón total durante el período 2003-2026 (Informe Técnico-Actuarial, mayo 2026, sección 2.5).

Conviene aclarar la relación entre esta tasa y la trayectoria proyectada en el escenario base del informe actuarial general, que prevé un crecimiento del padrón total del 1,45 % anual hacia 2036 (de 66.222 a aproximadamente 76.500 beneficiarios). Las dos cifras son consistentes entre sí pero corresponden a magnitudes diferentes:

- La tasa $\alpha = 3,18$ % anual del presente informe corresponde a **la tasa bruta de incorporación de altas** al padrón. Es la velocidad a la que ingresan nuevos beneficiarios al sistema antes de descontar la salida por mortalidad y otras causas de baja.
- La tasa de 1,45 % anual del informe actuarial general corresponde a **la tasa neta de crecimiento del padrón total** en el escenario base. Es la resultante de las altas brutas menos las bajas por mortalidad esperada, en un contexto demográfico de envejecimiento acelerado y considerando los efectos parciales esperados de la reforma a partir de 2031.

La distinción es operativamente importante porque el modelo cohorte del presente informe descuenta la mortalidad de manera explícita y separada, por lo que requiere la tasa bruta de altas como insumo, no la tasa neta del padrón. Las dos modelizaciones convergen, en términos de stock total proyectado, en un valor de aproximadamente 72.500 beneficiarios contributivos hacia 2035, valor que es cuantitativamente coherente con el escenario base del informe actuarial general (76.500 considerando Leyes Especiales y el año adicional).

Sobre la composición de las altas

La composición de las altas entre cohortes puros provinciales y con RECO se fijó en $\rho_R = 0,35$ (35 % de las altas con RECO), valor que mantiene la proporción observada en el stock actual. Este supuesto es coherente con el comportamiento histórico del sistema durante el último quinquenio, en el que la proporción de altas con RECO se mantuvo estable en el entorno del 33 % al 37 %. Aun así, el supuesto requiere cuatro consideraciones para su correcta interpretación:

- La constancia del supuesto a lo largo del horizonte de proyección constituye una hipótesis simplificadora. Movimientos en la movilidad laboral interjurisdiccional, cambios normativos en el régimen de reciprocidad, o eventuales reformas en otras cajas podrían modificar este parámetro en cualquier dirección.
- Una hipótesis alternativa que el modelo permite testear sería un crecimiento moderado de la proporción RECO (por ejemplo, hacia el 38-40 %) consistente con la tendencia a una mayor movilidad laboral observada en las últimas décadas. Bajo ese supuesto, el stock total proyectado a 2035 no se modifica significativamente, pero la composición varía en favor de la cohorte RECO.
- Una hipótesis contraria —reducción de la proporción RECO— podría plantearse si se anticipa un fortalecimiento del empleo público provincial y una reducción de la movilidad laboral interjurisdiccional. No hay evidencia empírica que sustente esta hipótesis en el corto plazo.
- El supuesto de $\rho_R = 0,35$ es, por lo tanto, **una estimación central conservadora** que el modelo permite revisar bajo escenarios alternativos sin alterar significativamente sus conclusiones cualitativas.

Resultados del modelo de dinámica completa

El modelo de evolución del padrón completo es:

$$B(t+1) = B(t) \cdot \bar{p}(t) + A(t+1)$$

Donde $A(t+1)$ son las altas del período, distribuidas entre puros y con RECO según $\rho_R = 0,35$.

Año	Stock total	Puros	% Puros	Con RECO	% RECO
2025	64.831	42.035	64,8 %	22.796	35,2 %
2027	66.743	43.548	65,2 %	23.196	34,8 %
2029	68.400	44.919	65,7 %	23.481	34,3 %
2031	70.104	46.316	66,1 %	23.788	33,9 %
2033	71.480	47.365	66,3 %	24.115	33,7 %
2035	72.546	48.426	66,8 %	24.120	33,2 %

La proyección con reposición muestra un crecimiento del stock total de aproximadamente 12 % en diez años (de 64.831 a 72.546 beneficiarios contributivos), con una participación de RECO que tiende a estabilizarse en torno al 33 %. La pequeña reducción relativa de la participación RECO (del 35,2 % al 33,2 %) refleja que la dinámica de extinción del stock RECO actual es más rápida que la dinámica de reposición con altas nuevas en esa proporción.

La conclusión cuantitativa central de esta sección es que **la participación de beneficiarios con RECO se mantiene estructuralmente entre el 33 % y el 35 %** del padrón a lo largo del horizonte de proyección. No estamos frente a un fenómeno transitorio, sino frente a una característica permanente de la mecánica de altas del sistema.

4. Incidencia financiera del régimen de RECO

4.1. Compromiso financiero por compromiso individual

El compromiso financiero del sistema por cada beneficio otorgado se mide por el valor actual de la renta vitalicia comprometida, descontada por la tasa técnica:

$$VAC = \bar{H} \cdot 13 \cdot \ddot{a}_x$$

Donde \bar{H} es el haber medio mensual del beneficio, el factor 13 incorpora el sueldo anual complementario, y \ddot{a}_x es el valor actual de una anualidad vitalicia anticipada de un peso anual pagadera a una persona de edad x . La comparación entre las dos cohortes a su edad media de retiro arroja:

Cohorte	Edad media	\ddot{a}_x a esa edad	Esperanza residual
Puros provinciales (jub.)	67,7 años	13,2	18,0 años
Con RECO (jub.)	71,4 años	10,6	14,4 años
Diferencial	+3,7 años	-2,6 (-19,7 %)	-3,6 años

A igual haber mensual, el compromiso financiero esperado por cada beneficio con RECO es aproximadamente un 20 % inferior al compromiso de un beneficio puro provincial, simplemente porque la edad media de acceso es superior. Esta lectura es contraintuitiva pero importante: **desde el punto de vista del compromiso financiero individual, los beneficiarios con RECO no son una carga desproporcionada del sistema —al contrario, su edad de acceso más tardía reduce el costo individual esperado—.**

4.2. Compromiso financiero agregado

Sin embargo, el análisis cambia cuando se mide el compromiso agregado del stock actual. Si suponemos un haber mensual promedio del padrón de \$2,5 millones (referencia conservadora del informe actuarial junio 2026 ajustado por reforma), el costo bruto anual de las prestaciones por cohorte es:

Cohorte	Cantidad	Costo bruto anual
Puros provinciales	42.035	\$ 1,37 billones
Con RECO	22.796	\$ 740 mil millones
TOTAL	64.831	\$ 2,11 billones

Los beneficiarios con RECO representan el 35,2 % del padrón en cantidad y aproximadamente el mismo porcentaje en costo anual del flujo previsional. Si la transferencia neta del régimen de reciprocidad no compensara adecuadamente este costo —cuestión que requiere análisis individual no disponible en este informe—, la diferencia debe ser financiada por los aportantes activos del régimen provincial, es decir, por trabajadores cuya carrera laboral se desarrolla íntegramente en jurisdicción provincial.

4.3. El principio de caja otorgante y su aplicación práctica

El proyecto de Ley de Restauración del Equilibrio del Sistema Previsional incorpora expresamente, en su Artículo 36 (sustitutivo del Artículo 81 de la Ley 8.732), la adhesión al principio de caja otorgante y reciprocidad jubilatoria del régimen nacional. Esta incorporación cumple una función técnica importante: dejar formalmente establecido que la Caja provincial se atiene a los principios técnicos comunes del sistema previsional argentino, lo que constituye condición necesaria para participar plenamente del régimen de transferencias interjurisdiccionales y, eventualmente, reclamar correcciones cuando esas transferencias resultaran insuficientes.

La reforma no propone una alteración del régimen de reciprocidad —cuya validez constitucional y conveniencia social no se discuten—, sino el fortalecimiento de los mecanismos institucionales que permiten a la Caja provincial mantener una relación equilibrada con las restantes cajas del sistema nacional.

5. Implicancias y conclusiones técnicas

5.1. Sobre la composición del padrón

Primera conclusión. El 35 % del padrón previsional provincial corresponde a beneficios que incorporan servicios reconocidos por aplicación del régimen de reciprocidad. Esta proporción es estructural y se mantiene estable en la proyección a diez años. No es una situación coyuntural ni anómala, sino una característica permanente del sistema, derivada del régimen jurídico vigente y de la movilidad laboral natural de los trabajadores argentinos entre jurisdicciones.

Segunda conclusión. La cohorte con RECO es demográficamente más vieja y se extingue más rápido que la cohorte de puros provinciales. En diez años, el 29 % del stock RECO actual habrá dejado el padrón por mortalidad esperada, frente al 19,6 % de los puros provinciales. La cohorte RECO actual es, en este sentido, una cohorte en cierre, mientras la cohorte de puros provinciales constituye el flujo principal de incorporaciones al padrón pasivo.

5.2. Sobre el compromiso financiero

Tercera conclusión. El compromiso financiero individual por cada beneficiario con RECO es aproximadamente un 20 % inferior al de un beneficiario puro provincial, porque la edad media de acceso al beneficio es 4,5 años superior. Este dato refuta la noción intuitiva de que los beneficiarios con RECO constituirían una sobrecarga individual sobre el sistema.

Cuarta conclusión. El compromiso financiero agregado de los beneficiarios con RECO es proporcional a su participación numérica —aproximadamente 35 % del costo anual bruto del sistema—. La cuestión técnica relevante no es si el sistema absorbe correctamente este compromiso, sino si las transferencias financieras desde las restantes cajas compensan adecuadamente el costo correspondiente. Esta cuestión requiere un análisis individualizado de flujos que excede el presente informe.

5.3. Sobre la proyección a diez años

Quinta conclusión. El stock total del padrón crecerá aproximadamente un 12 % en diez años bajo la dinámica actual, pasando de 64.831 a 72.546 beneficiarios hacia 2035. Este crecimiento es consistente con la proyección del informe actuarial general (escenario base) y refuerza la necesidad de actuar sobre los parámetros del sistema antes de que el deterioro estructural se profundice.

Sexta conclusión. La composición del padrón se mantiene estable en torno al 65 % puros y 35 % RECO, lo que indica que cualquier política orientada al equilibrio financiero del régimen debe considerar plenamente la realidad del régimen de reciprocidad. Las reformas que solo actúan sobre los parámetros internos del régimen provincial (edad, base de cálculo, tasa de cotización) son necesarias pero no suficientes si las transferencias interjurisdiccionales no se mantienen razonables en términos reales.

5.4. Cierre

El régimen de reconocimiento de servicios extraprovinciales no constituye, por sí mismo, una causa del desequilibrio actuarial del sistema previsional provincial. Es, sin embargo, una característica estructural del padrón que cualquier análisis técnico debe considerar para evitar conclusiones parciales. La cohorte con RECO **envejece más rápido** y se **incorpora más tarde** que la cohorte de puros provinciales, pero su participación cuantitativa la convierte en un componente estructural —no en una anomalía— del régimen provincial.

La proyección a diez años muestra que el padrón total seguirá creciendo, mantendrá su composición actual entre puros y con RECO, y profundizará la asimetría con la base aportante propia del sistema. La reforma propuesta opera sobre los parámetros que la Caja puede modificar normativamente; sobre el régimen de reciprocidad opera, en cambio, mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la mejora de las condiciones de las transferencias interjurisdiccionales, área que requiere coordinación con el orden nacional.

Anexo I — Metodología

A.I.1. Fuente de datos primaria

Los datos de caracterización del padrón se basan en el relevamiento del padrón previsional al mes de junio de 2025, procesado internamente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos. El universo analizado corresponde a 64.831 prestaciones contributivas liquidadas, **excluidas las prestaciones de Leyes Especiales** (régimenes no contributivos: mérito artístico, ley del autor, graciabiles y similares). El padrón total de la Caja, considerando todas las prestaciones, asciende a 66.222 beneficiarios al mes de enero de 2026 según el Informe Actuarial general. La diferencia entre ambas cifras es consistente y se explica por los dos factores anteriores. Las variables relevadas incluyen género, edad al momento del beneficio, fecha de inicio de la prestación, años de aportes declarados y origen (puros provinciales o con servicios reconocidos por reciprocidad).

A.I.2. Modelo de proyección demográfica

La proyección cohorte se realizó mediante un modelo discreto de mortalidad anual aplicado a la estructura por edad y sexo de cada cohorte. Las probabilidades de supervivencia anual $p_x = 1 - q_x$ se tomaron de la tabla de mortalidad pospandemia construida por Grushka, D'Elia y Cabana (ANSES 2024), con valores diferenciados según las tablas:

- Tabla GAM-94 ajustada para edades inferiores a 65 años, conforme normativa nacional vigente.
- Tabla Grushka-ANSES 2024 para edades 65 y superiores, que recoge la mortalidad efectiva de la población previsional argentina pospandemia.

La proyección con reposición utiliza una tasa anual de altas $\alpha = 3,18 \%$, calibrada sobre la evolución histórica del padrón provincial 2003-2026 según el informe actuarial mayo 2026. La distribución de altas entre cohortes ($p_R = 0,35$) se mantuvo constante a lo largo del horizonte proyectado, lo que constituye un supuesto simplificador que el modelo permite revisar bajo escenarios alternativos.

A.I.3. Consistencia con el Informe Actuarial general

El presente informe es consistente con el Informe Técnico-Actuarial sobre Sostenibilidad del Régimen Previsional Provincial elaborado por esta Caja en mayo de 2026. Las diferencias numéricas observables entre ambos documentos se explican por tres razones técnicas:

- El presente informe analiza el padrón de prestaciones contributivas (64.831), mientras que el informe general considera el padrón total incluyendo Leyes Especiales (66.222).
- Las fechas de corte de los relevamientos son distintas: junio 2025 para el presente informe, enero 2026 para el informe actuarial general.
- Las tasas anuales de variación utilizadas reflejan magnitudes diferentes: **tasa bruta de altas (3,18 %)** en el modelo cohorte del presente informe, y **tasa neta de crecimiento del padrón (1,45 %)** en el escenario base del informe general. Las dos tasas son consistentes entre sí en términos del stock proyectado.

En todos los demás aspectos —fuente demográfica, marco actuarial, notación, supuestos de mortalidad— ambos informes utilizan los mismos parámetros y son plenamente coherentes.

A.I.4. Limitaciones del análisis

El presente informe presenta las siguientes limitaciones que el lector debe considerar al interpretar sus resultados:

- La información sobre haberes individuales y sobre las transferencias financieras efectivas del régimen de reciprocidad no estaba disponible para este análisis, por lo que la cuantificación del impacto financiero neto del régimen RECO es aproximada y referencial.
- La proyección a diez años utiliza supuestos paramétricos transparentes (tasa de altas constante, distribución de cohortes estable). En el horizonte proyectado pueden producirse cambios estructurales —reforma previsional aprobada, modificaciones en el régimen nacional, cambios demográficos— que alteren significativamente los resultados.
- La estimación de esperanza de vida residual a edades específicas se realizó con valores nacionales argentinos (Grushka 2024). La población previsional entrerriana puede presentar diferenciales —en uno u otro sentido— respecto del promedio nacional, no captados en este modelo.
- El análisis no incorpora efectos esperados de la reforma propuesta sobre el comportamiento futuro de las altas (edad de retiro, composición salarial, etc.). Cualquiera de esas variables, modificada por la reforma, alteraría las proyecciones presentadas.

A.I.5. Referencias

- Grushka, C., D'Elia, V. y Cabana, J. (2024). Mortalidad en mayores de 65 años según sexo e ingreso previsional. ANSES — Observatorio de la Seguridad Social.
- Bramajo, O. y Grushka, C. (2019). Tablas de mortalidad de adultos mayores en la Argentina. Estudios Demográficos.
- Bowers, N., Gerber, H., Hickman, J., Jones, D. y Nesbitt, C. (1997). Actuarial Mathematics, 2.^a ed. Society of Actuaries.
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos (2026). Informe Técnico-Actuarial: Sostenibilidad del Régimen Previsional Provincial.
- Ley nacional 24.241 (1993). Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones — Régimen de Reciprocidad Jubilatoria, artículo 168.
- Decreto-Ley nacional 9.316/1946. Régimen original de reciprocidad jubilatoria.